



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.2.21.7538 DE 2009**  
(10 de septiembre de 2009)

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 41443.2.21.5211 del 06 de julio de 2009 que fijó el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Estatales de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Santiago de Cali, para el año lectivo 2009-2010, calendario B con transición a calendario A.*

**EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la resolución No. 4143.2.21.5211 de julio 06 de 2009 la Secretaría de Educación Municipal fijó el Calendario Académico de las instituciones educativas estatales de los niveles de educación preescolar, básica y media para el año lectivo 2009-2010, segunda año de transición a Calendario "A".

Que la resolución No. 4143.2.21.5211 del 06 de julio de 2009 estableció una (1) semana de desarrollo institucional en octubre de 2009, previa a la iniciación de clases, y dos (2) entre los meses de marzo y abril de 2010.

Que la Asociación de Instituciones Oficiales de Santiago de Cali –ASIESCALI- a través de una comisión de Rectores solicitan, según propuesta presentada a la Secretaría de Educación Municipal, se modifique la resolución anterior con el fin de disponer de un tiempo mayor para las actividades de planeamiento institucional al iniciar el calendario académico, proponiendo trasladar la primera semana de las tres (3) previstas en el mes de octubre de 2010.

Que el Decreto 1373 de Abril 24 de 2007 establece una semana de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

Que analizada la solicitud se encuentra mérito para atenderla parcialmente, pues la semana del 11 al 15 de octubre de 2010 corresponde a la decretada por el gobierno nacional.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el artículo 3º de la resolución 4143.2.5211 de julio 06 de 2009, el cual quedará así:

**.- ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** Los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas estatales dedicarán siete (07) semanas del calendario académico para adelantar la evaluación institucional, revisar los resultados de las metas de calidad propuestas en el Proyecto Educativo Institucional, formular planes de mejoramiento, adelantar investigación y actualización pedagógica y realizar la coordinación con instituciones u organizaciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo, así:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.2.21.7538 DE 2009**  
(10 de septiembre de 2009)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 41443.2.21.5211 del 06 de julio de 2009 que fijó el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Estatales de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Santiago de Cali, para el año lectivo 2009-2010, calendario B con transición a calendario A.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACION	
Octubre 05 de 2009	Octubre 16 de 2009	Dos (2) semanas	Siete (07) Semanas
Enero 11 de 2010	Enero 15 de 2010	Una (1) semana	
Marzo 29 de 2010	Abril 2 de 2010 (S.S.)	Una (1) semana	
Octubre 11 de 2010	Octubre 29 de 2010	Tres (3) semanas	

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los rectores de las instituciones educativas presentarán al Consejo Directivo para su adopción el plan operativo de cada una de las semanas de desarrollo institucional. Los informes y recomendaciones que se emitan, producto de estas jornadas, deberán registrarse en acta y tomarse como insumo durante el proceso de auto-evaluación institucional anual y los ajustes al plan de mejoramiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las actividades programadas para la 3ª semana de desarrollo institucional (29 – 31 de marzo - semana santa -) podrán realizarse en forma individual o grupal, bajo la modalidad de trabajo presencial y/o no presencial. La opción que adopte la institución educativa será producto de la concertación con la comunidad educativa. El plan de trabajo planeado y ejecutado será informado a la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico - Equipos de Fortalecimiento y de Evaluación de la Calidad - en la semana de pascua.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** La sexta (6ª) semana de desarrollo institucional (19 - 22 de octubre de 2010) deberá ser empleada en procesos de cualificación docente, ya como gestión institucional y/o mediante programación de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTÍCULO 2º.-** Modifíquese el artículo 4º de la resolución 4143.2.5211 de julio 06 de 2009, el cual quedará así:

**.- SEMANAS LECTIVAS.** El calendario escolar 2009-2010 constará de cuarenta y dos (42) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas así:

SEMANAS LECTIVAS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
Octubre 19 de 2009	Diciembre 18 de 2009	Nueve (9) semanas	42 Semanas
Enero 18 de 2010	Marzo 26 de 2010	Diez (10) semanas	
Abril 5 de 2010	Julio 2 de 2010	Trece (13) semanas	
Agosto 2 de 2010	Octubre 8 de 2010	Diez (10) semanas	

**ARTÍCULO 3º.-** Modifíquese el artículo 6º de la resolución 4143.2.5211 de julio 06 de 2009, el cual quedará así:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.2.21.7538 DE 2009**  
(10 de septiembre de 2009)

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 41443.2.21.5211 del 06 de julio de 2009 que fijó el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Estatales de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Santiago de Cali, para el año lectivo 2009-2010, calendario B con transición a calendario A.*

**.- RECESO ESTUDIANTIL.** Los estudiantes disfrutarán de catorce (14) semanas de receso estudiantil, distribuidas así:

<b>RECESO ESTUDIANTIL</b>			
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>	
Octubre 5 de 2009	Octubre 16 de 2009	Dos (2) semanas	14 Semanas
Diciembre 21 de 2009	Enero 15 de 2010	Cuatro (4) semanas	
Marzo 29 de 2010	Abril 2 de 2010	Una (1) semana	
Julio 5 de 2010	Julio 30 de 2010	Cuatro (4) semanas	
Octubre 11 de 2010	Octubre 29 de 2010	Tres (3) semanas	

**ARTÍCULO 4º.-** Modifíquese el artículo 7º de la resolución 4143.2.5211 de julio 06 de 2009, el cual quedará así:

**.- VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979, en el Decreto 1850 de 2002 y en atención a las características de la prestación del servicio educativo, el período vacacional de los docentes y directivos docentes será de siete (7) semanas distribuidas así:

<b>V A C A C I O N E S</b>			
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACION</b>	
Diciembre 21 de 2009	Enero 8 de 2010	Tres (3) semanas	Siete (7) Semanas
Julio 5 de 2010	Julio 30 de 2010	Cuatro(4) semanas	

**ARTÍCULO 5º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2009.

**- ORIGINAL FIRMADO -**

**MARIO HERNÁN COLORADO FERNÁNDEZ**  
Secretario de Educación Municipal